



Adenda a la Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 3 de marzo de 2020, sobre el cómputo de las actividades académicas, docentes y de gestión en el postgrado oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Vista la *Instrucción sobre el cómputo de las actividades académicas, docentes y de gestión en el postgrado oficial de la Universidad Pablo de Olavide*, firmada por el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente en Sevilla, el día 3 de marzo de 2020, procede realizar la siguiente modificación a la misma:

Se añade a continuación del punto 11 el punto 11. bis:

“En el caso de másteres en plazo de extinción, podrá aplicarse reconocimiento de hasta 3 Créditos (50% de la reducción) a la Comisión Académica afectada, siempre que queden estudiantes con asignaturas pendientes y tengan superado al menos 30 créditos de la titulación correspondiente. Este reconocimiento a los miembros de la Comisión Académica tendrá la finalidad de garantizar la coordinación de las evaluaciones pertinentes o la atención a posibles contingencias que pudiesen surgir hasta la extinción definitiva del plan de estudios”.

En Sevilla en la fecha indicada en el pie de firma electrónica,

EL VICERRECTOR DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Fdo.: Miguel A. Gual Font

PABLO^D
OLAVIDE

Carretera de Utrera km. 1 * 41013 Sevilla – España * Tel.: 954 97 73 12 * Fax: 954 34 90 50

Código Seguro de verificación:OuTQPvQyMvhpg1v95Mj4gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	18/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/1



OuTQPvQyMvhpg1v95Mj4gw==